



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 24 de abril de 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 099-2025-CF-FIARN

Visto el Oficio N° 064-2025-DEP/FIARN, de fecha 11 de abril de 2025, y los Oficios N° 012-2025-CTDE-FIARN y N° 013-2025-CTDE-FIARN, de fecha 14 de abril de 2025, mediante los cuales el Director de la Escuela Profesional y la Presidenta del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante remiten el Plan de Intervención y el Programa de Tutoría para el Desarrollo del Estudiante, así como la actualización de la Ficha de Identificación para Estudiantes con Necesidades Especiales en Educación y la Ficha de Derivación a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), correspondientes a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 41 numeral 41.6) indica que la Escuela Profesional tiene la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional.

Que, el Art. 9 del Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 285-2022-CU del 07 de diciembre del 2022, precisa que el responsable del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante es quien elabora en coordinación con el director de la Escuela Profesional el plan anual de trabajo del programa de Tutoría, el mismo que deberá ser presentado al Decanato.

Que, con Resolución N° 066-2019-CF-FIARN del 18 de marzo del 2019, se aprobó el Reglamento Interno de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Oficio N° 064-2025-DEP/FIARN de fecha 11 de abril de 2025, el Director de la Escuela Profesional remite el Plan de Intervención y Programa de Tutoría Desarrollo del Estudiante, aprobado en sesión del Comité Directivo de la Escuela Profesional de fecha 10 de abril de 2025.

Que, con Oficios N° 012-2025-CTDE-FIARN y N° 013-2025-CTDE-FIARN de fecha 14 de abril de 2025, la Presidente del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante remite la actualización de la Ficha de Identificación para estudiantes con Necesidades Especiales en Educación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y la Ficha de Derivación a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad realizada el 24 de abril de 2025, se aprobó el Plan de Intervención y el Programa de Tutoría para el Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, disponiéndose además la inclusión en dicho plan la Ficha de Identificación para Estudiantes con Necesidades Especiales en Educación, así como la Ficha de Derivación a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).

Estando a lo acordado y en uso de las facultades que confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero. - APROBAR el PLAN DE INTERVENCIÓN Y PROGRAMA DE TUTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.

Segundo. - INCLUIR en dicho plan, la Ficha de Identificación para Estudiantes con Necesidades Especiales en Educación, y la Ficha de Derivación a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Tercero. - Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional, Departamento Académico, Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**. - Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Decano.

Fdo. Mtro. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**. - Secretario Académico. - Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

C.c: Archivo